



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Rectoría

POLÍTICA EDITORIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El Centro Universitario de la Costa Sur tiene como funciones sustantivas la docencia, la generación de conocimiento y la vinculación. La difusión de la ciencia y la cultura a través de publicaciones es un insumo fundamental para la evaluación de las comunidades académicas ante las instancias como el PRODEP; el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores SNII; así como para el Padrón Nacional de Posgrados PNPC.

Las exigencias académicas de la Universidad de Guadalajara, en conjunto con las emitidas por instancias como la Secretaría de Educación Pública SEP y el CONAHCYT SECIHTI, han generado la necesidad de instrumentar estrategias para fomentar la divulgación científica. La producción científica que emane del Centro Universitario se la Costa Sur debe, por tanto, cumplir elevados estándares de calidad, y someter sus publicaciones a un riguroso análisis respecto a su pertinencia, viabilidad, relevancia e impacto social. Es ante las necesidades académicas y operativas que surge la necesidad de diseñar e implementar un documento que establezca los criterios, procesos y normas para la recepción, además de pasar por el proceso de evaluación, dictaminación, edición y publicación de obras académicas que aspiren a formar parte del sello editorial CUCOSTASUR GRANA.

El Centro Universitario de la Costa Sur está comprometido con cumplir con los más altos estándares de calidad para la publicación y difusión de la ciencia y la cultura a nivel local, nacional e internacional; por tanto, la comunidad académica adscrita deberá considerar los siguientes puntos para la participación en el programa editorial, en este sentido, la División de Desarrollo Regional y, la División de Estudios Sociales y Económicos serán las instancias encargadas de asegurar que los procesos editoriales se lleven a cabo conforme a los lineamientos aquí establecidos, así como de resolver cualquier situación no prevista, con base en criterios de calidad académica, pertinencia institucional y transparencia.



1. DE LAS OBRAS PROPUESTAS

- 1.1. Las obras propuestas para su publicación se deberán enviar a la Coordinación de Servicios Académicos, mediante oficio dirigido al (la) titular de la Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur; las cuales deberán estar avaladas con el acta firmada del colegio Departamental del Departamento al que pertenezca el (los) autor (es) principal del manuscrito.
- 1.2. Todas las obras propuestas para su dictamen deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.2.1. Enviar la obra propuesta en formato electrónico editable (Microsoft Word) paginado con números consecutivos, sin clave de contraseña o cualquier restricción para su edición.
 - 1.2.2. Si el documento incluye ilustraciones o gráficas, deben adjuntarse en archivos por separado, nombradas/numeradas conforme se incorporarán al texto. Dichos archivos deberán haberse generado en formato: JPEG (.jpg), TIFF (.tif), PNG (.png.), GIF (.gif), o PDF (.pdf).
 - 1.2.3. El texto deberá contar con un título principal y como subtítulos jerarquizados, considerando un máximo de 3 niveles.
 - 1.2.4. Las normas de citación, notas a pie y referencias bibliográficas deberán ser acordes con el estilo de la *American Psychological Association (APA)*.
 - 1.2.5. El texto debe estar libre de anotaciones, comentarios o marcas fuera de margen
 - 1.2.6. Tipo de fuente Times New Roman, 12 puntos. Interlineado de 1.5. Márgenes de 2.5 cm -superior e inferior- y 3 cm -izquierdo y derecho-.
- 1.3. Así mismo, deberán enviarse:
 - 1.3.1. Resumen, con extensión de una cuartilla. - Un texto breve en el que se especifique la pertinencia y relevancia del texto,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Rectoría

sus lectores potenciales y utilidad social. Descripción de la naturaleza predominante del trabajo: texto teórico, empírico, histórico, metodológico, experimental, comparativo, descriptivo, lírico, etcétera.

- 1.3.2. Enlistar entre cinco y diez conceptos claves que orienten respecto a los ejes temáticos del trabajo.
- 1.3.3. Síntesis curricular del autor (es) o coordinador (es) de la obra que refiera al desempeño profesional-académico. Grados, nombramientos académicos, nombramientos administrativos, premios o distinciones, publicaciones, etcétera
- 1.3.4. Un texto breve en el que se justifique la pertinencia, relevancia, lectores potenciales y utilidad social.
- 1.3.5. Lista de cotejo debidamente requisitada.

1.4. La presentación del texto y el cumplimiento con cada uno de los elementos solicitados son responsabilidad total del o los autores y no serán consideradas las propuestas que falten con alguno de los anteriores puntos (1.1, 1.2, y 1.3.).

2. REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN

2.1. La Coordinación de Servicios Académicos enviará la documentación al Comité Editorial que corresponda (Comités por cada una de las Divisiones del CUCSUR), según el enfoque o naturaleza de la obra. Estas entidades serán responsables de la recepción de los manuscritos, revisando el cumplimiento de los requisitos formales y la pertinencia académica antes de turnarlos al proceso de dictaminación bajo el modelo de arbitraje doble ciego

2.2. Una vez verificada la originalidad del texto, así como su pertinencia y relevancia académica, científica o cultural, el Comité Editorial de la División que corresponda, turnará la obra a dos dictaminadores con experiencia en la temática que garantice una



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Rectoría

revisión rigurosa tanto en aspectos de forma como de contenido.'

- 2.3. En caso de existir discrepancia entre los dictámenes emitidos por los evaluadores, la obra será remitida a un tercer especialista, cuyo dictamen determinará su publicabilidad. Con base en los tres dictámenes, el Comité Editorial de la División correspondiente formulará su recomendación para que el titular de la División notifique a la Coordinación de Servicios Académicos del CUCSUR respecto al resultado de la obra.
- 2.4. La Coordinación de Servicios Académicos será la instancia responsable de comunicar al autor el resultado del dictamen mediante oficio.

3. DICTAMEN POSITIVO

- 3.1. Una vez concluido el proceso de dictaminación y autorizado el proyecto editorial sin observaciones por el Comité respectivo, se notificará vía oficio a la Coordinación de Servicios Académicos, quien notificará formalmente al autor que su obra ha sido aprobada para la continuación con el proceso editorial correspondiente, con base al Manual de Operación del Proceso Editorial del Centro.
- 3.2. En caso de ser dictaminado con observaciones, se notificará a la Coordinación de Servicios Académicos, quien notificará a los autores a fin de que se atiendan todas las observaciones realizadas. Para ello contarán con un lapso no mayor a 15 días naturales para realizarlo. En caso de no atender en el tiempo acordado, la Coordinación de Servicios Académicos se reserva el derecho de enviar la obra a un nuevo proceso de dictamen.
- 3.3. La Coordinación de Servicios Académicos se reserva el derecho de modificar o ajustar los títulos de las obras aceptadas para su publicación, en acuerdo con el (los) autor (es) con el fin de garantizar su congruencia con los criterios editoriales institucionales.
- 3.4. La obra dictaminada se integrará a la serie o colección que corresponda y se publicará bajo los lineamientos y normas



establecidas en el sello editorial CUCOSTASUR GRANA.

4. DICTAMEN NEGATIVO

- 4.1. En el caso de los pares dictaminadores consideren que la obra no se encuentra en condiciones para ser publicado (Rechazado), la División informará vía oficio a la Coordinación de Servicios Académicos para que esta última lo notifique al autor o autores.
- 4.2. Opcionalmente, el Comité Editorial de la División podrá emitir las recomendaciones pertinentes, con el fin de incentivar la mejora para una futura solicitud. En caso de que se genere un archivo electrónico con observaciones escritas por los dictaminadores, podrá ser devuelto al autor a solicitud expresa por parte de la División.
- 4.3. El o los autores tendrán derecho a apelar (por una sola ocasión) la decisión, a fin de solicitar un nuevo dictamen, proceso al que se integrarían nuevos pares evaluadores.

5. DE LA COORDINACIÓN DE LIBROS

- 5.1. Las compilaciones o coordinaciones de obras implican un proceso de: selección, clasificación, revisión de textos, así como la elaboración de un estudio introductorio en el que se indique la pertinencia, relevancia e impacto social de los textos compilados en conjunto. Los compiladores (que proponen la obra) serán un primer filtro editorial para el proceso de publicación.
- 5.2. Las obras que resulten de una compilación o coordinación deberán cumplir con los requisitos establecidos en los puntos 1, 2, 3, y 4 de este documento.

6. DE LA PUBLICACIÓN DE TESIS

- 6.1. Solamente se considerarán trabajos de Tesis que sean respaldados por la recomendación del comité de tesis y/o examen de titulación, así como acompañarse del acta del examen correspondiente.



6.2. El autor deberá realizar un trabajo de adaptación para extraer del manuscrito aquellos aspectos propios de una disertación y que no corresponden a una publicación con carácter de libro.

6.3. Los puntos 1, 2, 3 y 4 de este documento serán aplicados a quienes soliciten la publicación de tesis en forma de libro.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1. En congruencia con las políticas de sustentabilidad institucional, se entregará 10% del tiraje total a los autores, por concepto de regalías.

7.2. La cesión de derechos de autor se regirá por los lineamientos establecidos por la Editorial Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

7.3. La publicación dependerá de la disponibilidad de recursos y financiamiento para los procesos editoriales del CUCSUR.

7.4. Cualquier criterio, situación o caso no previsto en la presente política editorial será resuelto por el Comité Editorial de la División correspondiente, con base en los principios de pertinencia académica, equidad y transparencia institucional.